



Aguaray (S), 06 JUL 2022

**RESOLUCION N° 1194 - 022**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray - R.M. N° 1103-021 - Ley 6068 E.E.M - Las necesidades organizativas y funcionales de la Oficina Técnica Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo..."

QUE, en continuación con las políticas de gobierno implementadas por la actual administración municipal y en especial en lo referido al desarrollo de obras e infraestructuras en general, se hace necesario disponer de personal con la experiencia y la acreditación necesaria para la supervisión de tales desarrollos.-

QUE, el A.M. Arq. JUAN M. CACERES M.P. N° 1474 - LP N° 688, quien se desempeña actualmente en la Oficina Técnica de Planificación y Urbanización es a consideración del E.M. la persona que reúne las condiciones técnicas necesarias para tal fin.-

QUE, en virtud de lo expuesto, corresponde en consecuencia sancionar la presente norma resolutive.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-**

**RESUELVE**

**Art. N° 1.- AFECTAR** al agente municipal de Planta Permanente Arq. CACERES, Juan M. DNI N° 35.152.869 - LP N° 688 como Representante Técnico de Obras Municipales de la Oficina Técnica de Planificación y Urbanización, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas a partir del 1° de julio de 2022 con su actual categoría de revista y con alternancia de turnos asistiendo los días lunes, miércoles y jueves por la tarde hasta nuevas disposiciones del E.M.-


**Art. N° 2.- ABONAR** en forma mensual un Adicional No Remunerativo No Bonificable por la cantidad de \$15.000,00 con 00/100 ctvs.)-

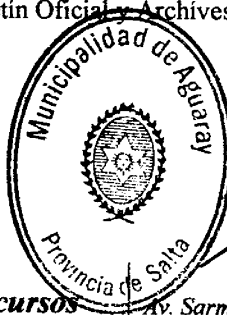
**Art. N° 3.- INSTRUIR** a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro correspondiente del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

**Art. N° 4.- COMUNICAR** de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Obras Públicas, Liquidaciones, RR. HH. y al interesado según corresponda.-

**Art. N° 5.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

**Art. N° 6.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

  
Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



  
ALEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY